

CONVOCATORIA PÚBLICA FOCALIZADA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL 2019

La Secretaría de Bienestar, a través del Instituto Nacional de la Economía Social (INAES), con fundamento en las reglas 3, numeral 3.7.3., apartado "Comité Técnico Nacional del INAES" párrafo segundo, letra a; 4, numerales 4.1 y 4.1.1 letra A, del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Economía Social para el ejercicio fiscal 2019 (Reglas de Operación vigentes), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2019, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 005- 2019 INAES

A los Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE), para participar en la Convocatoria para acceder a los apoyos del INAES en la modalidad I.2 Apoyos en efectivo, capitalizables, para la implementación, desarrollo, consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo (enlistados en el Anexo 1 de esta convocatoria), en las submodalidades:

- I.2.1 Apoyos capitalizables para la implementación de proyectos nuevos (ARRANQUE),
- I.2.2 Apoyos capitalizables para el desarrollo de proyectos en operación (DESARROLLA);
- I.2.3 Apoyos capitalizables para la consolidación de proyectos en operación (CONSOLIDA); y
- 1.2.4 Apoyos capitalizables para el crecimiento de proyectos en operación (CRECE), al tenor de la siguiente:

1. Motivación

En México el comportamiento de los servicios está en franca expansión: "En el 2018, de los tres sectores económicos, las actividades terciarias fueron las que registraron el crecimiento más pronunciado, incrementándose 3.6% a tasa anual durante cuatro periodos marcando una tendencia a la alza. Las actividade terciarias son importantes para la economía mexicana debido a que en ellas se



emplea más de la mitad de los mexicanos y son las que representan mayor dinamismo".1

Dentro del sector terciario, los servicios profesionales, técnicos y científicos son los que más expandieron su actividad económica durante el 2018 (6%), en este rubro se consideran, entre otros, el apoyo a los negocios, el manejo de los desechos de las unidades económicas y los servicios de remediación. La segunda opción la ocupó el comercio minorista, cuya actividad económica creció 5.2%.

Otra actividad que destaca dentro del sector de los servicios, quedando en el tercer lugar de crecimiento económico nacional, es el turismo: en 2018 ocupó el 6to lugar de llegadas de turistas internacionales y el 15avo en cuanto a ingresos por visitantes internacionales. En 2017 contribuyó 8.7% al PIB nacional y dio empleo a 3.6 millones de personas. Es el principal generador de empleos para jóvenes menores de 24 años (21.1%) y el segundo que más ocupaciones da a las mujeres.

Las actividades mencionadas anteriormente evolucionan a ritmos acelerados, ofreciendo alternativas a los consumidores que cada vez tienen mayor interés por el cuidado y regeneración ambiental y la inclusión social, convirtiéndose esto en oportunidades empresariales con alto valor agregado.

Sin embargo, el Sector Social de la Economía se ha rezagado en el aprovechamiento de las oportunidades que el sector terciario ofrece, ya que dichas actividades no han sido fortalecidas de manera sustantiva. Por ejemplo, el INAES en el periodo 2013-2018, del total de apoyos otorgados en efectivo, el 59% correspondió al sector primario, el 22% al secundario y solamente el 19% estuvo dirigido al sector de los servicios.

Según datos del Estudio de caso de la cuenta satélite de la Economía Social en México, realizado en 2017 entre el INAES y el INEGI, se identificó que el Sector Social de la Economía participó con el 1.2% al PIB nacional, alcanzando los 191 mil 595 millones de pesos, de los cuales el 73.6% correspondieron a actividades primarias (agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal y pesca); a la industria el 3.3%; el 17.9% a instituciones de intermediación crediticia

https://www.eleconomista.com.mx/economia/Comercio-y-servicios-los-motores-de-crecimiento-de-la-actividadeconomica-en-Mexico-20180925-0055.html





y financiera no bursátil; a actividades comerciales el 2.4%, y a los transportes el 1.5%.

Aun cuando el sector terciario fue el menos apoyado por el INAES en el periodo señalado, éste participó con el 21.8% al PIB nacional.

Otro aspecto a destacar es que la Economía Social está concentrada en el sector rural (aproximadamente el 64%), en el que, según datos del Censo Agropecuario 20017, de las 5´548,845 de Unidades de Producción Rural (UPR), solamente el 1.81% se encuentran agrupadas en organizaciones económicas que participan en los servicios de apoyo a la producción.

Es de suma importancia darle el valor y la relevancia a cada sector, pero en especial a los que han sido impulsados en menor proporción en la Economía Social y que, como el sector terciario, ofrezcan la oportunidad de desarrollar actividades que favorezcan la adecuada vertebración de las cadenas de valor en el sector, y que estas a su vez permitan generar y retener riqueza en los territorios.

Por ello, la nueva visión del Instituto de "la economía social en todo y para todos" enfoca la presente convocatoria al sector de servicios, para fortalecer los diferentes eslabones en las cadenas de valor en espacios económicos donde el sector social aún no se ha desarrollado y en los que la economía social puede brindar las fórmulas económicas para el bienestar de la población.

El INAES tiene plena convicción de que el verdadero motor de transformación social y económica se encuentra en los lazos de confianza y solidaridad desarrollados por las personas para la solución colectiva y democrática de sus problemas cotidianos y que el apoyo gubernamental a sus iniciativas económicas constituye un elemento necesario, pero solo de carácter complementario.

Por ello, la expectativa institucional es que acudan a esta convocatoria Organismos del Sector Social de la Economía que sean producto de un largo y profundo trabajo previo de solidaridad y cohesión social, y que a través de la puesta en marcha, el fortalecimiento o la consolidación de proyectos de servicios y de consumo encuentren los mecanismos específicos que repercutan en su empoderamiento y autonomía económica y en el beneficio de sus comunidades, incorporando paulatinamente medidas y procesos que procuren la protección conservación y mejora del medio ambiente.

En consecuencia, con lo anterior y siguiendo lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Coordinación e Implementación de los Programas Integrales para el Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación del día 11 de enero de 2019, no se aceptarán solicitudes gestionadas por intermediarios.

2. Objeto.

Apoyar a OSSE para la implementación, desarrollo o consolidación de proyectos de servicios y de consumo, a partir del trabajo colectivo, con recursos que otorga el INAES en efectivo para inversión fija; inversión diferida; materias primas y servicios; bienes de consumo; y pago al trabajo.

3. Vigencia.

La presente convocatoria iniciará con el proceso de pre registro el 05 de septiembre del 2019 y concluirá el 06 de septiembre del 2019.

4. Monto global de los recursos destinados.

\$40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 MN).

El presupuesto será asignado con base en la distribución porcentual de la cantidad de unidades económicas abocadas a las actividades terciarias² correspondientes a cada subconjunto de entidades federativas, quedando distribuido conforme se indica en la tabla l para cada región y según el orden de jerarquía establecido en la misma.

Tabla 1. Distribución de presupuesto, 2019.

Región³	Entidades Federativas (por región)	Por Región
7	Ciudad de México	\$4,136,202.00
6	Aguascalientes, Coahuila, Jalisco y Nuevo León	\$5,592,023.00

² De acuerdo al INEGI, las actividades terciarias se componen del sector 43 al 93, para este caso fueron considerados únicamente del 43 al 81 dejando fuera las actividades ligadas al gobierno

³ Regionalización Socioeconómica del INEGI, 2004



5	Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sonora y Tamaulipas	\$4,039,014.00
4	Colima, México, Morelos, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa y Yucatán	\$9,555,395.00
3	Durango, Guanajuato, Michoacán de Ocampo, Tlaxcala y Zacatecas	\$5,374,045.00
2	Campeche, Hidalgo, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco y Veracruz de Ignacio de la Llave	\$7,189,878.00
1	Chiapas, Guerrero y Oaxaca	\$4,113,443.00

Total \$40,000,000.00

5. Tipo de apoyo, modalidad, submodalidad, población objetivo, monto máximo de apoyo y objetivo de esta Convocatoria.

数	投資的基準的		Monto	Máximo		
Tipo de apoyo	Modalidad	Submodalidad	OSSE legalmente constituido	OSSE en etapa previa a su constitución legal	Población Objetivo	Objetivo de la convocatoria
I. Aportaciones para la promoción y el fomento de la	I.2 Apoyos en efectivo, capitalizables,	I.2.1 Apoyos capitalizables para la implementación	\$1,350,000.00 (Proyecto de Producción).	\$900,000.00 (Proyecto de Producción).	Los Organismos del Sector Social de la Economía	Beneficiar
a través de apoyos para la implementación, desarrollo,	implementación, desarrollo,	de proyectos nuevos (ARRANQUE).	\$200,000.00 (Proyecto de Consumo).	\$100,000.00 (Proyecto de Consumo).	la LESS que proyectos	nuevos o en operación
consolidación y crecimiento de proyectos de economía social para la producción, a partir del trabajo colectivo.	crecimiento de proyectos de economía social para la producción y el consumo, a partir del trabajo colectivo.	I.2.2 Apoyos capitalizables para el desarrollo de proyectos en operación (DESARROLLA).	\$937,500.00 (Proyecto de Producción).	\$750,000.00 (Proyecto de Producción).		







I.2.3 Apoyos capitalizables para la consolidación de proyectos en operación (CONSOLIDA).	\$500,000.00 (Proyecto de Producción).	NA	
I.2.4 Apoyos capitalizables para el crecimiento de proyectos en operación (CRECE).	El apoyo solicitado deberá significar un máximo de 50% del importe de crédito que se obtendrá con la garantía requerida, sin que el monto del apoyo rebase la cantidad de 2 millones de pesos).	NA	

Frecuencia: Una sola vez.

Otras características:

- El importe otorgado por el Programa, podrá destinarse a los siguientes rubros de inversión: inversión fija; inversión diferida; materias primas y servicios; y pago al trabajo, conceptos cuya definición se encuentra en el Anexo 1 de las Reglas de Operación vigentes.
- En ningún caso, este apoyo podrá destinarse a los siguientes rubros: pago de pasivos; adquisición de inmuebles; adquisición de ganado bovino, animales de combate, o animales que pudieran ser destinados a espectáculos públicos.
- La adquisición de maquinaria, equipo, vehículos ligeros o pesados, mobiliario y herramientas, prevista en los estudios de inversión deberán ser necesarios en alguna de las etapas del proceso de producción, transformación y/o comercialización del bien o servicio, así como reunir las características y requisitos para desarrollar la actividad a la que se destinen, en la cantidad requerida conforme a la naturaleza del proyecto.
- Si en la evaluación del estudio de inversión que realice INAES, no si justifica la adquisición de los activos propuestos o sus características





cantidad, no corresponde a la necesaria para la adecuada puesta en marcha o continuidad del proyecto, la solicitud será desechada.

- El apoyo de INAES que el solicitante pretenda destinar a la construcción de obra civil o de instalaciones de carácter permanente, en bienes inmuebles que no sean propiedad del OSSE o estén en posesión del mismo por algún instrumento legal que garantice dicha posesión por el plazo referido en el estudio de inversión como horizonte del proyecto, no podrá rebasar la cantidad de 150 mil pesos.
- Los OSSE solicitantes de apoyo para proyectos productivos en las submodalidades I.2.1, 1.2.2 y 1.2.3 que hayan cubierto el costo del estudio de inversión, podrán incorporar en la comprobación de la correcta aplicación del apoyo otorgado el pago de la elaboración del mismo, siempre y cuando dicho costo se haya integrado como inversión diferida en el estudio de inversión y éste haya sido elaborado por consultores externos que se encuentren listados en el sitio www.gob.mx/inaes. El monto máximo que el Programa reconocerá por este concepto, será de hasta 15 mil pesos.
- En el caso de la submodalidad I.2.4 no aplican los requisitos asociados al
 criterio V, inciso a) y VI, señalados para las otras submodalidades, en
 virtud de que se tomará por buena la decisión técnica de la entidad
 financiera de otorgar crédito al OSSE solicitante del apoyo.
- Un OSSE podrá recibir solo un apoyo de cada submodalidad (implementación, desarrollo, consolidación y/o crecimiento). Uno por ejercicio fiscal, siendo uno por cada submodalidad.
- El ECA es una estrategia del INAES para favorecer la intercooperación en el sector social de la economía, razón por la cual los OSSE beneficiarios de apoyos que tienen retorno de inversión deberán contribuir a la capitalización de un fondo de apoyo al sector que se constituirá en el denominado Bando del Bienestar, antes Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI).
- Los apoyos que tienen retorno de inversión y, en consecuencia deberán capitalizar, son los siguientes: I.2.1, I.2.2 y I.2.3 Apoyos en efectivo, capitalizables, para la implementación, desarrollo y consolidación de proyectos de economía social para la producción, a partir del trabajo colectivo.

-:-





Dicha capitalización no constituye pago alguno al INAES y por ende no es causa de incumplimiento ante éste, pero su incumplimiento será motivo para no acceder a otros apoyos.

- La autorización de los apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal existente y a la autorización del Comité Técnico Nacional; las solicitudes de apoyo que por falta de suficiencia presupuestal no sean autorizadas, podrán ser consideradas por el INAES posteriormente, en caso de que se generen disponibilidades durante el ejercicio fiscal, para ser sometidas a la autorización del mismo comité.
- Las solicitudes y las aportaciones que obtuvieron resultados positivos en el proceso de evaluación, se priorizarán con base en los elementos establecidos en las reglas de operación y los lineamientos que para tal efecto apruebe el Comité Técnico Nacional, generando una calificación ordinal.

Con base en esa calificación, se preasignará suficiencia presupuestal a cada solicitud, iniciando con la de mayor calificación y de ahí hacia abajo hasta agotar el techo presupuestal correspondiente.

6. Ámbito geográfico, sectorial, demográfico y/o de actividad económica.

OSSE de las 32 entidades federativas con actividades económicas de prestación de servicios y el consumo, de conformidad a lo establecido en el catálogo clasificador de actividades económicas, disponible en la página electrónica institucional www.gob.mx/inaes, y de manera específica las enlistadas en el Anexo 1 de esta Convocatoria.

7. Criterios y Requisitos de elegibilidad.

I.2.1 Apoyos capitalizables para la implementación de proyectos nuevos (ARRANQUE)

Criterios	Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de apoyo)		
I. Ser un OSSE de reciente	I.1 Para los OSSE legalmente constituidos:		
. .	a) Copia simple de la cédula del RFC.		
derivado de un proceso de	b) Consulta de la "Opinión del Cumplimien		
incubación promovido por el	de Obligaciones Fiscales". Esta consulta		
INAES, legalmente constituido o	realizará directamente el INAES ante		



INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL

en etapa previa a su constitución legal.	SAT y el resultado debe ser "positivo" o "sin obligaciones fiscales". En caso contrario, se desechará la solicitud. c) Copia simple de: acta constitutiva debidamente protocolizada, y, en su caso, la última modificación a la misma; dicha modificación podrá estar en trámite ante el registro correspondiente, para esto último deberán entregar la constancia del trámite. d) Copia simple del documento que acredite las facultades del representante legal e) Copia simple del Acta de asamblea en la que los socios deben asentar que aceptan los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.
	I.2 Para los OSSE en etapa previa a su constitución legal: Copia simple del Acuerdo o acta de integración elaborada conforme al formato disponible en el Anexo 3 de las presentes reglas de operación vigentes.
en el presente ejercicio fiscal	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que en el presente ejercicio fiscal, ninguno de los socios o integrantes del OSSE
identidad de cada uno de los	Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia simple de una identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, antes IFE,
	pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
IV. Contar con un estudio de	cartilla del Servicio Militar Nacional).

EMILIANO ZAPATA





importe del apoyo solicitado y la	Términos de Referencia correspondientes
viabilidad técnica, financiera y	contenidos en las Reglas de Operación
de mercado del proyecto.	vigentes (Anexo 4).
V. En caso de solicitantes de apoyo que decidan contratar consultores habilitados por el INAES, deberán entregar documento por el que liberan de responsabilidades al INAES.	Manifestación de que los términos de la contratación del estudio de inversión presentado, son responsabilidad exclusiva del representante legal o social del OSSE y del consultor externo, y que liberan al INAES y su coordinadora sectorial de cualquier responsabilidad de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza, ante cualquier eventualidad que pudiera derivarse por dicha contratación. (Esta manifestación la aceptará
	en Línea, en la etapa de pre-registro).
VI. Inexistencia de vínculos	Manifestación, bajo protesta de decir verdad,
familiares con personal del	de que ninguno de los socios o integrantes
INAES	del OSSE es cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de algún servidor público del INAES. (Esta manifestación la aceptará en Línea, en la

Nota.- En su caso, antes de la firma del convenio de concertación, deberán presentarse para cotejo, los originales de los documentos señalados en los numerales: I.1, incisos c), d) y e); I.2; y III. Cualquier documento original que no coincida plenamente con la copia proporcionada, será causa de cancelación de la solicitud autorizada.

etapa de pre-registro).

I.2.2 Apoyos capitalizables para el desarrollo de proyectos en operación (DESARROLLA)

Criterios	Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de apoyo)	
I. Ser un OSSE con un proyecto er	I.1 Para los OSSE que hayan sido apoyados	
operación, que haya sido	previamente por otra dependencia del	
apoyado por el INAES entre 2013 y	gobierno federal:	
2018, que haya cumplido con su	s C	
obligaciones, v que justifique	s Copia simple de la cédula del RFC.	



requerir apoyo para su desarrollo, pudiendo ser legalmente constituido o estar en etapa previa a su constitución legal. Así como OSSE apoyados por otras dependencias del gobierno federal, que cumplan con las condiciones señaladas, y estén legalmente constituidos.

- legalmente en etapa con legal. Así esta consulta la realizará directamente el INAES ante el SAT y el resultado debe ser esta con las caso contrario, se desechará la solicitud.
 - c) Copia simple de: acta constitutiva debidamente protocolizada, y, en su caso, la última modificación a la misma; dicha modificación podrá estar en trámite ante el registro correspondiente, para esto último deberán entregar la constancia del trámite.
 - d) Copia simple del documento que acredite las facultades del representante legal
 - e) Copia simple del Acta de asamblea en la que los socios deben asentar que aceptan los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.
 - f) Copia simple del documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones contraídas al recibir el apoyo referido.

I.2 Para los OSSE apoyados previamente por el INAES:

- a) Copia simple del dictamen de correcta aplicación del recurso, correspondiente al apoyo de inversión recibido previamente.
- b) Copia simple del documento expedid por la entidad financiera con la que





efectúa el ECA, en el cual se acredite que
está al corriente de sus obligaciones.

c) En el caso de OSSE apoyado por el INAES en etapa previa a su constitución legal y que modificó su estatus a legalmente constituido, aplica lo señalado en el numeral I.1.

de cada uno de los socios o integrantes del OSSE y del representante social o legal.

II. Acreditar existencia e identidad II.1 Para los OSSE que hayan sido apoyados previamente por otra dependencia del gobierno federal:

Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia simple una identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, antes IFE, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) de cada socio o integrante.

II.2 Para los OSSE apoyados previamente por el INAES:

- a) Estar integrado como mínimo por la mitad más 1 de los integrantes o socios que recibieron el apoyo de inversión del INAES. Esta validación la efectuará el INAES.
- b) De los nuevos socios o integrantes, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia simple de una identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, antes IFE. pasaporte vigente. cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) de cada socio o integrante.



III. No solicitar, ni haber solicitado mismos apoyos para los del gobierno federal.

Manifestación, bajo protesta de decir verdad. en el presente ejercicio fiscal de que en el presente ejercicio fiscal, ninguno de los socios o integrantes del OSSE conceptos, en otra dependencia solicitante, han solicitado, ni solicitarán apoyos a otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan al INAES. (Esta manifestación la aceptará en Línea, en la etapa de pre-registro).

las obligaciones en capitalización adquiridas

IV. En su caso, estar al corriente Copia simple del documento expedido por la de entidad financiera con la que efectúa el ECA, en el cual se acredite que está al corriente de sus obligaciones.

> Haber incorporado en su estudio inversión. el fluio de egresos correspondiente calendario SU de capitalización.

técnica, financiera y de mercado del proyecto.

V. Contar con un estudio de Estudio de inversión en formato digital inversión que acredite el importe elaborado, conforme lo establezcan los del apoyo solicitado y la viabilidad Términos de Referencia correspondientes contenidos en las reglas de operación (Anexo 5).

> Copia de la declaración anual del ISR correspondiente al ejercicio fiscal en curso, acompañada de la balanza de comprobación. Si el calendario de la convocatoria cierra el plazo de registro antes del 30 de marzo, este documento podrá presentarse de manera extemporánea.

VI. En caso de solicitantes de apoyo que decidan contratar consultores habilitados por el INAES. deberán entregar responsabilidades al INAES.

Manifestación de que los términos de la contratación del estudio de inversión presentado, son responsabilidad exclusiva del representante legal o social del OSSE y documento por el que liberan de del consultor externo, y que liberan al INAES y su coordinadora sectorial de cualquier responsabilidad de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza, ante cualqui eventualidad que pudiera derivarse pos dicha contratación. (Esta manifestación)

EMILIANO ZAPATA





aceptará en Línea, en la etapa de pre- registro).
 Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que ninguno de los socios o integrantes del OSSE es cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de algún servidor público del INAES. (Esta manifestación la aceptará en Línea, en
la etapa de pre-registro).

Nota.- En su caso, antes de la firma del convenio de concertación, deberán presentarse para cotejo, los originales de los documentos señalados en los numerales: I.1, incisos c), d), e) y f); I.2, incisos b) y c); II; IV; y V, inciso b). Cualquier documento original que no coincida plenamente con la copia proporcionada, será causa de cancelación de la solicitud autorizada.

I.2.3 Apoyos capitalizables para la consolidación de proyectos en operación (CONSOLIDA).

Criterios Criterios	Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de apoyo)
I. Ser un OSSE con un proyecto en operación, que haya sido apoyado por el INAES entre 2013 y 2018, que haya cumplido con sus obligaciones, y que justifique requerir apoyo para su desarrollo, Así como OSSE apoyados por otras dependencias del gobierno federal, que cumplan con las condiciones señaladas, y estén legalmente constituidos.	 I.1 Para los OSSE que hayan sido apoyados previamente por otra dependencia del gobierno federal: a) Copia simple de la cédula del RFC. b) Consulta de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales". Esta consulta la realizará directamente el INAES ante el SAT y el resultado debe ser "positivo" o "sin obligaciones fiscales". En





- d) Copia simple del documento que acredite las facultades del representante legal.
- e) Copia simple del Acta de asamblea en la que los socios deben asentar que aceptan los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.
- f) Copia simple del documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones contraídas al recibir el apoyo referido.
- I.2 Para los OSSE apoyados previamente por el INAES:
- a) Copia simple del dictamen de correcta aplicación del recurso, correspondiente al apoyo de inversión recibido previamente.
- b) Copia simple del documento expedido por la entidad financiera con la que efectúa el ECA, en el cual se acredite que está al corriente de sus obligaciones.
- c) En el caso de OSSE apoyado por el INAES en etapa previa a su constitución legal y que modificó su estatus a legalmente constituido, aplica lo señalado en el numeral I.1.

II. Acreditar existencia e identidad de cada uno de los socios del OSSE y del representante legal.

II.1 Para los OSSE que hayan sido apoyados previamente por otra dependencia del gobierno federal:

Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia simple de una identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, antes IFE, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) de cada socio.





INAES INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL

	II.2 Para los OSSE apoyados previamente por el INAES:
	a) Estar integrado como mínimo por la mitad más 1 de los socios que recibieron el apoyo de inversión del INAES. Esta validación la efectuará el INAES.
	b) De los nuevos socios, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia simple de una identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, antes IFE, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) de cada socio.
III. No solicitar, ni haber solicitado en el presente ejercicio fiscal apoyos para los mismos conceptos, en otra dependencia del gobierno federal.	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que en el presente ejercicio fiscal,
IV. En su caso, estar al corriente en las obligaciones de capitalización adquiridas	Copia simple del documento expedido por la
	Haber incorporado en su estudio de inversión, el flujo de egresos correspondiente a su calendario de capitalización.
V. Contar con un estudio de inversión que acredite el importe del apoyo solicitado y la viabilidad técnica, financiera y de mercado del proyecto.	a) Estudio de inversión en formato digital, elaborado, conforme lo establezcan los Términos de Referencia correspondientes contenidos en Reglas de Operación vigentes (Anexo 5)





	(b)	Copia de la declaración anual del ISR
		correspondiente al ejercicio fiscal en
		curso, acompañada de la balanza de
		comprobación. Si el calendario de la
		convocatoria cierra el plazo de registro
		antes del 30 de marzo, este documento
		podrá presentarse de manera
		extemporánea.
1		

deberán INAES. responsabilidades al INAES.

VI. En caso de solicitantes de Manifestación de que los términos de la apoyo que decidan contratar contratación del estudio de inversión consultores habilitados por el presentado, son responsabilidad exclusiva entregar del representante legal del OSSE y del documento por el que liberan de consultor externo, y que liberan al INAES y su coordinadora sectorial de cualquier responsabilidad de carácter civil, laboral o de cualquier otra naturaleza, ante cualquier eventualidad que pudiera derivarse por dicha contratación. (Esta manifestación la aceptará en Línea, en la etapa de preregistro).

Inexistencia de VII.

vínculos Manifestación, bajo protesta de decir verdad, familiares con personal del INAES de que ninguno de los socios del OSSE es cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado por ambas líneas, ascendente o descendente; por afinidad hasta el segundo grado; o civiles, de algún servidor público del INAES. (Esta manifestación la aceptará en Línea, en la etapa de preregistro).

Nota.- En su caso, antes de la firma del convenio de concertación, deberán presentarse para cotejo, los originales de los documentos señalados en los numerales: I.1, incisos c), d), e) y f); I.2, incisos b) y c); II; IV; y V, inciso b). Cualquier documento original que no coincida plenamente con la copia proporcionada, será causa de cancelación de la solicitud autorizada.





I.2.4 Apoyos capitalizables para el crecimiento de proyectos en operación (CRECE).

Criterios

constituido con un proyecto en operación, que haya sido apoyado por el INAES entre 2013 y 2018, que haya cumplido con sus obligaciones, y que justifique requerir apoyo para su desarrollo, Así como OSSE apoyados por otras dependencias del gobierno federal, que cumplan con las condiciones señaladas, y estén legalmente constituidos.

Requisitos (documentos a entregar en el registro de la solicitud de apoyo)

- legalmente proyecto en previamente por otra dependencia del haya sido gobierno federal:
 - a) Copia simple de la cédula del RFC.
 - b) Consulta de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales". Esta consulta la realizará directamente el INAES ante el SAT y el resultado debe ser "positivo" o "sin obligaciones fiscales". En caso contrario, se desechará la solicitud.
 - c) Copia simple de: acta constitutiva debidamente protocolizada, y, en su caso, la última modificación a la misma; dicha modificación podrá estar en trámite ante el registro correspondiente, para esto último deberán entregar la constancia del trámite.
 - **d)** Copia simple del documento que acredite las facultades del representante legal.
 - e) Copia simple del Acta de asamblea en la que los socios deben asentar que aceptan los fines, valores, principios y prácticas a que se refieren los artículos 8, 9, 10 y 11 de la LESS.
 - f) Copia simple del documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones contraídas al recibir el apoyo referido.
 - I.2 Para los OSSE apoyados previamente por el INAES:
 - a) Copia simple del dictamen de correcta aplicación del recurso, correspondiente apoyo de inversión recibido previamente







- b) Copia simple del documento expedido por la entidad financiera con la que efectúa el ECA, en el cual se acredite que está al corriente de sus obligaciones.
 - c) En el caso de OSSE apoyado por el INAES en etapa previa a su constitución legal y que modificó su estatus a legalmente constituido, aplica lo señalado en el numeral I.1.
- Acreditar existencia 11. socios del OSSE representante legal.

e II.1 Para los OSSE que hayan sido apoyados identidad de cada uno de los previamente por otra dependencia del del gobierno federal:

Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia simple de una identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, antes IFE, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) de cada socio.

II.2 Para los OSSE apoyados previamente por el INAES:

- a) Estar integrado como mínimo por la mitad más 1 de los socios que recibieron el apoyo de inversión del INAES. Esta validación la efectuará el INAES.
- b) De los nuevos socios, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia simple de una identificación oficial vigente (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, antes IFE, pasaporte vigente, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) de cada socio.

en el presente ejercicio fiscal mismos apoyos para

III. No solicitar, ni haber solicitado | Manifestación, bajo protesta de decir verda de que en el presente ejercicio fiscali ninguno de los socios del OSSE solicitar

EMILIANO ZAPATA





conceptos, en otra dependencia del gobierno federal.	han solicitado, ni solicitarán apoyos a otros programas federales para los mismos conceptos que se solicitan al INAES. (Esta manifestación la aceptará en línea, en la etapa de pre-registro).
IV. En su caso, estar al corriente en las obligaciones de capitalización adquiridas	Copia simple del documento expedido por la entidad financiera con la que efectúa el ECA, en el cual se acredite que está al corriente de sus obligaciones.
	Haber incorporado en su estudio de inversión, el flujo de egresos correspondiente a su calendario de capitalización.
V. Carta de intención de crédito, emitida por la entidad financiera autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).	Copia simple de la carta de intención de crédito, emitida por la entidad financiera autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), que contenga el monto total del crédito que ésta otorgaría, así como las políticas, términos y condiciones generales del crédito. En caso de que el OSSE solicitante tenga un compromiso pendiente, relacionado con el ECA, la carta antes referida deberá hacer referencia a que la entidad financiera incluyó en su evaluación financiera los flujos comprometidos por el OSSE para cumplir con su obligación de capitalización. En su



copia

caso, antes de la firma del convenio de concertación, deberá presentarse para cotejo, el original de ésta carta. Si ésta no

proporcionada, será causa de cancelación de

con

coincide plenamente

la solicitud autorizada.





VI. Copia de la declaración anual	Copia de la declaración anual del ISR						
del ISR	correspondiente al ejercicio fiscal en curso,						
	acompañada de la balanza de						
	comprobación. Si el calendario de la						
	convocatoria cierra el plazo de registro antes						
	del 30 de marzo, este documento podrá						
	presentarse de manera extemporánea						
VII. Inexistencia de vínculos	Manifestación, bajo protesta de decir verdad,						
familiares con personal del INAES	de que ninguno de los socios del OSSE es						
	cónyuge o pariente consanguíneo hasta el						
	cuarto grado por ambas líneas, ascendente						
	o descendente; por afinidad hasta el						
	segundo grado; o civiles, de algún servidor						
	público del INAES. (Esta manifestación la						
	aceptará en línea, en la etapa de pre-						
	registro).						

Nota.- En su caso, antes de la firma del convenio de concertación, deberán presentarse para cotejo, los originales de los documentos señalados en los numerales: **I.1,** incisos **c)**, **d)**, **e)** y **f)**; **I.2**, incisos **b)** y **c)**; **II**; **IV**; y **VI**. Cualquier documento original que no coincida plenamente con la copia proporcionada, será causa de cancelación de la solicitud autorizada.

Contacto de atención.

Ingresar al sitio www.inaes.gob.mx, o comunicarse al teléfono siguiente 55-26364100 extensiones. 5181, 4369, ó 4132, así como a los contactos ahernandezv@inaes.gob.mx, ugonzalez@inaes.gob.mx y jvillanuevar@inaes.gob.mx.

8. Proceso de solicitud-evaluación-autorización-formalización.

Los plazos para la resolución de solicitudes serán contabilizados a partir del día hábil siguiente al de cierre de esta convocatoria y conforme a lo siguiente:

TIPO	PLAZO				AMPLIACIÓN DE PLAZO (máximo)			
I.2.1 ARRANQUE;	Hasta 60	días	hábil	es,	Hasta	20	días	hábiles,
I.2.2 DESARROLLA; contados a partir del dí				día	adicior	nales	•	A S
I.2.3 CONSOLIDA; hábil siguiente al cierre de							60	
I.2.4 CRECE	esta convocatoria.							CW.



En caso de ampliación de los plazos, ésta será notificada a los OSSE solicitantes por el mismo medio en que fue publicada la convocatoria o por el medio que determine el Comité Técnico Nacional.

9. Recepción de solicitudes.

9.1.1. Pre-registro de solicitudes.

Los OSSE deberán ingresar al sitio www.inaes.gob.mx únicamente los días **05 y 06 de septiembre de 2019** para pre-registrar la solicitud que corresponda (Anexo 2A de las Reglas de Operación vigentes), una vez capturada la totalidad de la información requerida.

9.1.2. Selección de solicitudes pre registradas.

Una vez terminado el periodo de pre-registro, el total de solicitudes pre registradas serán calificadas conforme a los Lineamientos de Selección aprobados por el Comité Técnico Nacional con base en los elementos contenidos en las Reglas de Operación 2019, publicados en el sitio web del INAES, y ordenadas de mayor a menor. Sobre esta base, serán seleccionadas todas aquellas que por su calificación ordinal queden dentro del rango de disponibilidad presupuestal de la convocatoria, el cual será equivalente a 2 veces el techo presupuestal autorizado por el Comité Técnico Nacional.

El resultado del proceso de selección será notificado el día hábil posterior a la fecha de cierre del pre-registro, a través del correo electrónico que haya proporcionado la persona solicitante. En el caso de las solicitudes que resulten seleccionadas, se indicará fecha e instrucciones para que procedan a la carga de la documentación requerida en el registro definitivo de la solicitud. Es muy importante proporcionar un correo electrónico válido y no saturado, además de estar al pendiente de su bandeja de entrada, incluyendo "spam", porque este será el medio por el cual recibirá las notificaciones para realizar el registro definitivo de su solicitud.

9.1.3. Registro definitivo de solicitudes.

El periodo de registro definitivo será del 11, 12 y 13 de septiembre de 2019. En apego a lo establecido en la parte final del primer párrafo del inciso C3 de las Reglas de Operación vigentes, el registro definitivo de la presente convocatoria se realizará en línea.



La persona que ostenta la representación social o legal del OSSE, cuya solicitud pre registrada haya sido seleccionada, deberá realizar el registro definitivo a través del sistema cargando los archivos en formato PDF, el día que se le haya informado vía correo electrónico.

Cargará un primer archivo que contenga el Estudio de Inversión y un segundo archivo que contenga los otros documentos solicitados en el numeral 7 de la presente convocatoria. Es muy importante que lea cuidadosamente las instrucciones que le aparecerán en el sistema para la adecuada carga de estos archivos.

Si se identificara la falta de algún requisito, el INAES notificará vía correo electrónico, al solicitante, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha en que realizó el registro definitivo, a efecto de que subsane la omisión, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que surta efecto la notificación.

ADVERTENCIA: El nuevo archivo que cargue en el sistema, eliminará el cargado originalmente. Por ello, es muy importante que una vez que disponga del o los documentos faltantes, integre nuevamente el paquete completo de documentos en un nuevo archivo y lo cargue en el sistema.

Si no se subsana la omisión en el plazo establecido, el registro definitivo de la solicitud quedará sin efectos.

La información que se incorpore en esta etapa del proceso tendrá carácter definitivo, por lo que no podrá ser modificada posteriormente. En consecuencia, cualquier inconsistencia entre la información registrada y la información para procesar la evaluación y autorización será causa para desechar la solicitud registrada.

9.2. Evaluación de solicitudes.

9.2.1. Validación Normativa.

Consiste en la validación que realiza el INAES o terceros/as autorizados/as por éste en torno a la información de los documentos proporcionados por los solicitantes de apoyo, en relación con lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes, así como en los términos de la presente convocatoria.

El resultado de esta validación será positivo o negativo.



Únicamente las solicitudes con validación normativa positiva serán sometidas a la etapa de evaluación técnica.

9.2.2. Evaluación técnica.

La evaluación técnica, será realizada conforme a los criterios de evaluación que el INAES ha establecido para tal efecto, publicados en el sitio www.gob.mx/inaes y culmina en el resultado positivo o negativo. Dicha evaluación puede ser realizada por el INAES o por terceros/as autorizados por éste.

En el caso de apoyos para la implementación, desarrollo y consolidación de proyectos de economía social para la producción de servicios y el consumo, consiste en el análisis y evaluación de aspectos técnicos, de mercado y financieros, contenidos en el estudio de inversión presentado por el OSSE solicitante de apoyo, con la finalidad de determinar su viabilidad, considerando los criterios que el INAES establezca para tal efecto.

En el caso de apoyos CRECE a través de garantía líquida, se tomará por buena la decisión técnica de la entidad financiera de otorgar crédito al OSSE solicitante del apoyo

El resultado será evaluación técnica positiva o negativa.

Las solicitudes con evaluación técnica negativa serán desechadas.

Las solicitudes con evaluación técnica positiva pasarán a la etapa de validación de campo.

9.2.3. Validación en campo.

Consiste en una visita que realiza el INAES o terceros/as autorizados/as por éste, para realizar lo que se indica a continuación:

Apoyos para proyectos: ARRANQUE, DESARROLLA, CONSOLIDA y CRECE.

a) La verificación de la existencia del proyecto y las condiciones en que es operando.



- b) La existencia de los socios o integrantes del OSSE que solicita el apoyo.
- c) El levantamiento de la información para la valoración del Balance Social en el OSSE.
- d) De ser el caso, la existencia de los activos que serán utilizados en la operación del proyecto, adicionales a los solicitados al INAES, y sus condiciones de uso.

El resultado será validación en campo positiva o negativa.

Las solicitudes con validación de campo positiva pasarán a la etapa de priorización.

En el caso de las solicitudes para proyectos ARRANQUE que tengan elementos que permitan valorar en gabinete los aspectos señalados en los incisos b), c) y d), se podrá omitir la visita de campo y así se expresará en el dictamen correspondiente.

9.3. Priorización.

Las solicitudes que obtuvieron resultados positivos en el proceso de evaluación, se priorizarán con base en los elementos establecidos en las Reglas de Operación vigentes y los lineamientos que para tal efecto apruebe el Comité Técnico Nacional, generando una calificación ordinal.

Con base en esa calificación, se preasignará suficiencia presupuestal a cada solicitud, iniciando con la de mayor calificación y de ahí hacia abajo hasta agotar el techo presupuestal correspondiente.

9.4. Autorización de solicitudes.

Si durante el proceso de atención de apoyos, la solicitud resulta positiva en todas sus etapas, continuará hasta su autorización, la cual estará sujeta a la existencia de suficiencia presupuestal.

Por el contrario, al obtener en cualquier etapa del proceso un resultado negativo, la solicitud será desechada y el solicitante de apoyo o aportación será notificado mediante la publicación de los resultados de la convocatoria en el sitio web de INAES.

La autorización de los apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal existente y a la autorización del Comité Técnico Nacional; las solicitudes de apoyo que por falta de suficiencia presupuestal no sean autorizadas, podrán ser consideradas por el INAES posteriormente, en caso de que se generen disponibilidades durante el ejercicio fiscal, para ser sometidas a la autorización del mismo comité.

La notificación de las solicitudes autorizadas, será realizada en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de sesión del Comité y serán sometidas a la etapa de formalización.

9.5. Formalización del instrumento para la entrega del apoyo.

Aquellas solicitudes de apoyo que sean autorizadas, recibirán notificación vía correo electrónico con instrucciones para:

- a) Cargar vía sistema la documentación complementaria para la formalización del apoyo conforme al numeral 4.1.1, inciso G, de las Reglas de Operación vigentes.
- b) Realizar la captura de la CLABE (Clave Bancaria Estandarizada) correspondiente a la cuenta bancaria en la que se realizará el depósito del apoyo autorizado. En el caso de OSSE en etapa previa a su constitución legal, dicha cuenta deberá estar a nombre de cuando menos dos integrantes que firmen mancomunadamente, siendo una de ellas la Representante Social.
- c) La formalización de los términos y condiciones a que se sujetará el apoyo se realizará mediante la firma electrónica del instrumento jurídico (Anexo 12 de las Reglas de Operación vigentes). La representante legal o social que firmará el convenio referido deberá contar con e.firma proporcionada por el SAT.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a aquel en que surta efecto la notificación de los resultados de cada convocatoria y habiendo hecho la carga de documentación antes mencionada, el OSSE beneficiario, cuya solicitud fue autorizada, deberá proporcionar al INAES la siguiente documentación en original, para cotejo:

Documentos cargados por el solicitante en la etapa de registro definitivo;

Documentos cargados por el solicitante en la etapa de formalización; y





Estado de cuenta y/o contrato de apertura de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), el cual deberá corresponder a la misma cuenta que capturó en el sistema previamente.

Previo a la formalización del apoyo, el INAES tramitará ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del OSSE legalmente constituido o de la Representante Social del OSSE en etapa previa a su constitución legal, según corresponda. Si ésta es negativa, la solicitud será desechada.

Si no se entrega la documentación referida para cotejo en el plazo señalado, la autorización quedará sin efectos.

En el caso de los apoyos para la implementación de proyectos ARRANQUE, el plazo se podrá ampliar hasta en 45 días hábiles adicionales, siempre y cuando dicha ampliación no rebase el término del año fiscal, y el OSSE la haya solicitado dentro del plazo original de 10 días hábiles, acreditando, mediante la entrega de los documentos de trámite respectivos, que está gestionando todos o alguno de los documentos que sean necesarios para la ejecución y operación del proyecto.

La firma electrónica del instrumento por parte del Instituto procederá una vez que el INAES reciba la documentación antes señalada.

La dispersión de recursos en efectivo podrá realizarse a través de la TESOFE abonando a las cuentas con CLABE; del Banco del Bienestar antes Banco de Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI) y/o L@Red de la Gente; o mediante giro telegráfico por medio de Telecomunicaciones de México (TELECOMM) o mediante pago automático a cuentas de la banca comercial por dispersión bancaria; conforme a lo estipulado en el Lineamiento del Comité Técnico Nacional, mismo que podrá consultar en la siguiente liga: http://www.gob.mx/inaes/doctos/pdf/LineamientosCTN/Lineamientos%20Dispersion.pdf

Para el caso de los OSSE a los que se les autorice un apoyo en efectivo para la implementación, desarrollo, consolidación o crecimiento de proyectos, el monto total deberá dispersarse máximo en dos ministraciones, conforme a su naturaleza y los conceptos de inversión programados.

9.6. Comprobación de los apoyos otorgados.

Los OSSE realizarán ante el INAES o terceros/as autorizados/as por éste, la comprobación de la correcta aplicación de los recursos correspondientes a los apoyos recibidos, mediante la entrega de los documentos o comprobantes fiscales que la acrediten, en un plazo general de hasta 30 días hábiles, por ministración, contados a partir del día siguiente al de la entrega de los recursos.

El INAES o terceros autorizados por éste, recibirá en copia simple y original para cotejo, los documentos que se exhiban para acreditar la correcta aplicación de los recursos correspondientes a los apoyos, y verificará que correspondan a los conceptos y fines autorizados. Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y, en su caso, los rendimientos que se hubieran generado serán reintegrados a la TESOFE.

El INAES o terceros autorizados por éste podrán realizar una visita de campo para constatar la existencia de los bienes adquiridos o la realización de las acciones para las que se otorgó el apoyo.

El INAES podrá otorgar plazos excepcionales para cumplir la obligación de acreditar la correcta aplicación de recursos, cuando existan eventualidades no imputables al OSSE, justificadas y documentadas, que impidan temporalmente cumplir dicha obligación, caso en el cual deberá modificarse el convenio respectivo.

El INAES emitirá y notificará el dictamen de correcta o incorrecta aplicación de recursos en un plazo máximo de 30 días hábiles posteriores a la recepción de los documentos de comprobación y de la visita de campo correspondiente. La mecánica de ejecución de este procedimiento, se detalla en los Lineamientos emitidos por el Comité Técnico Nacional, difundidos en el sitio www.gob.mx/inaes.

10. Seguimiento.

Con la finalidad de medir y/o verificar los resultados obtenidos con el apoyo otorgado e independientemente de la visita, que en su caso, se practique para validar en campo la solicitud de apoyo, el INAES o terceros autorizados por éste, podrá realizar a los OSSE, las visitas que considere necesarias antes, durante y posterior al otorgamiento del apoyo.

11. Contraloría Social.



Se promoverá la participación de las personas beneficiarias del Programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo, solamente aplica para el caso de la modalidad de apoyos para proyectos.

El programa deberá sujetarse a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social vigentes, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, con el fin de promover y realizar las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función.

En la solicitud de apoyo que presenten los interesados en recibir los apoyos se deberán indicar las personas físicas que, de autorizarse la solicitud, conformarán el Comité de Contraloría Social. Las acciones en materia de contraloría social serán ajenas a cualquier partido u organización política, así como a aspectos o fines particulares, partidistas o político-electorales.

12. Medios para interponer una queja.

Las denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación y/o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en el INAES y en la Secretaría de Bienestar a través de:

a) Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar:

Para recepción de denuncias Teléfono: 5328-5000, Ext. 51438 y 51410

Larga distancia sin costo: 01-800-714-8340

Correo electrónico: organo.interno@bienestar.gob.mx

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, Colonia Juárez,

Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

b) Órgano Interno de Control en el INAES.

Para recepción de quejas y denuncias Teléfono: (01 55) 2636 4389

Correo electrónico: quejas@inaes.gob.mx.

Página web: http://www.gob.mx/sfp

Domicilio: Avenida Patriotismo Número 711, edificio B, piso 1, Colonia San Jua

Código Postal 03730, Demarcación Benito Juárez, Ciudad de México.



c) Sistema Integral de Quejas Ciudadanas (SIDEC) Información, quejas y denuncias, en la Secretaría de la Función Pública.

Ciudad de México y Área Metropolitana:

Teléfono: (0155) 2000-3000 Ext. 2164

Larga distancia sin costo: 01-800-3862-466

De Estados Unidos 01-800-4752-393

Correo electrónico: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Página electrónica: www.funcionpublica.gob.mx

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Álvaro

Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

13. Otras disposiciones.

a) Los datos personales de registro de las personas solicitantes serán protegidos en los términos de la normativa en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

b) Cualquier otra disposición no contemplada en esta convocatoria, será resuelta por el Comité Técnico Nacional.

La presente convocatoria se expide, en la Ciudad de México, el día 03 de septiembre de 2019, y será publicada en la página <u>www.gob.mx/inaes</u>.

"Todos los trámites que se presentan en esta Convocatoria son totalmente gratuitos."

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".





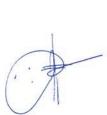


Anexo 1

OSSE dedicadas a:

- Comercio al por mayor (Clave de sector 43)
 - Comercio al por mayor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco
 - Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias y forestales, para la industria, y materiales de desecho
- Comercio al por menor (Clave de sector 46)
 - Comercio al por menor de abarrotes, alimentos, bebidas, hielo y tabaco
 - Comercio al por menor en tiendas de autoservicio y departamentales
- Información en medio masivos (Clave de sector 51)
 - o Industria fílmica y del video, e industria del sonido
- Otros servicios excepto actividades gubernamentales (Clave de sector 81)
 - o Servicios de reparación y mantenimiento
- Servicios de almacenamiento, mensajería y paquetería (Clave de sector
 49)
 - o Servicios de almacenamiento
- Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas (Clave de sector 72)
 - o Servicios de alojamiento temporal
- Servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos, y servicios de remediación (Clave de sector 56)
 - Servicios de apoyo a los negocios
 - o Manejo de residuos y servicios de remediación
- Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, suministro de agua y de gas natural por ductos al consumidor final (Clave de sector 22)
- Servicios de esparcimiento cultuales y deportivos, y otros servicios recreativos (Clave de sector 71)
 - Servicios artísticos, culturales y deportivos, y otros servicios relacionados
 - Museos, sitios históricos, zoológicos y similares







- Servicios de entretenimiento en instalaciones recreativas y otros servicios recreativos
- Servicios de salud y de asistencia social (Clave de sector 62)
 - Servicios médicos de consulta externa y servicios relacionados
 - o Residencias de asistencia social y para el cuidado de la salud
 - o Otros servicios de asistencia social
- Servicios educativos (Clave de sector 61)
 - Servicios educativos
- Servicios profesionales, científicos y técnicos (Clave de sector 54)
 - Servicios profesionales, científicos y técnicos
- Transportes turísticos, de pasajeros, de carga y servicios de transporte
 (Clave de sector 48)
 - o Transporte terrestre de pasajeros, excepto por ferrocarril
 - o Servicios relacionados con el transporte



